



Asamblea General

Distr. limitada
21 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 107 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Austria, Bahamas, Belarús, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Eslovaquia, España, Etiopía, ex República Yugoslavia de Macedonia, Federación de Rusia, Grecia, Italia, Irlanda, Israel, Kazajstán, Kirguistán, Lituania, Madagascar, Malta, Portugal, Rumania, San Marino, Sudáfrica, Suecia, Togo, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en virtud de la cual aprobó la declaración de principios y el programa de acción anexos a esa resolución,

Poniendo de relieve el papel de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, concretamente la reducción de la delincuencia, el logro de un mayor grado de eficacia y efectividad en el cumplimiento de la ley y la administración de justicia, el respeto de los derechos humanos y la promoción de las más altas normas de equidad, humanidad y conducta profesional,

Convencida de la conveniencia de que los Estados estrechen su coordinación y cooperación en la lucha contra el delito, incluso los delitos relacionados con las drogas, tales como el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas y las acciones terroristas, y teniendo presente el papel que podrían desempeñar a ese respecto tanto las Naciones Unidas como las organizaciones regionales,

Reconociendo la necesidad urgente de aumentar las actividades de cooperación técnica para ayudar a los países, en particular a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, en la labor de llevar a la práctica las directrices normativas de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión, en las que pidió al Secretario General que, con carácter urgente, proporcionara al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal recursos suficientes para el pleno cumplimiento de su mandato, en consonancia con la alta prioridad que le ha sido asignada,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 53/114 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998¹;

2. *Reafirma* la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la promoción de medidas eficaces para reforzar la cooperación internacional a ese respecto, en la atención de las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia nacional y transnacional y en la asistencia a los Estados Miembros para lograr los objetivos de prevenir el delito en los planos nacional e internacional y mejorar la lucha contra el delito;

3. *Reafirma también* el papel del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría a los efectos de brindar a los Estados que lo soliciten cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en la esfera de la prevención y de la delincuencia organizada y de la lucha contra ella;

4. *Toma nota* del programa de trabajo del Centro para la Prevención Internacional del Delito, particularmente la puesta en marcha de tres programas mundiales para luchar, respectivamente, contra el tráfico de seres humanos, la corrupción y la delincuencia organizada, preparados sobre la base de estrechas consultas con los Estados Miembros y del examen por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y hace un llamamiento al Secretario General para que siga reforzando el Centro dotándolo de los recursos necesarios para el cumplimiento de su mandato;

5. *Hace suya* la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en la esfera de la prevención de la delincuencia transnacional organizada y de la lucha contra ésta, y destaca la necesidad de mejorar las actividades operacionales del Centro para la Prevención Internacional del Delito, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición;

6. *Acoge con beneplácito* el aumento del número de proyectos de asistencia técnica en la esfera de la justicia de menores, que pone de manifiesto el mayor grado de sensibilización que existe entre los Estados Miembros acerca de la importancia de la reforma de la justicia de menores a los efectos de establecer y mantener sociedades y normas jurídicas estables;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de prestar apoyo a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

8. *Alienta* a los programas, fondos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, particularmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a las instituciones financieras internacionales y, en particular, al Banco Mundial y los organismos regionales y nacionales de financiación, a que presten apoyo a las actividades operacionales técnicas del Centro para la Prevención Internacional del Delito;

¹ A/54/289.

9. *Insta* a los Estados y a los organismos de financiación a que revisen, cuando proceda, su política de financiación de la asistencia para el desarrollo e incluyan un componente de prevención del delito y justicia penal en esa asistencia;

10. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para desempeñar más enérgicamente la función de movilización de recursos que le ha sido encomendada y hace un llamamiento a la Comisión para que siga incrementando sus actividades en ese sentido;

11. *Expresa su reconocimiento* a las organizaciones no gubernamentales y otros sectores pertinentes de la sociedad civil por el apoyo que prestan al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

12. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito para mejorar la sinergia entre el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito, de conformidad con las propuestas de reforma del Secretario General;

13. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para prestar asistencia a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de principal órgano rector en la materia, en el desempeño de sus actividades, incluidas la cooperación y la coordinación con otros órganos competentes, como la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

14. *Reafirma* la alta prioridad asignada a la preparación de una convención general contra la delincuencia organizada transnacional y a otros instrumentos internacionales contra la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, y el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos, incluso por mar, y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que hagan todo lo posible para preparar y concertar sin dilación la convención y sus protocolos;

15. *Toma nota* de los progresos realizados por el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia transnacional organizada en relación con la preparación del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada y sus tres protocolos contra la trata de seres humanos, particularmente de mujeres y niños, contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, y contra el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos, incluso por mar;

16. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Comisión de incorporar una perspectiva de género a sus actividades y su petición a la Secretaría de que la perspectiva de género se integre en todas las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito;

17. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo quinto período de sesiones.